

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ORDENANZA Nº 451-MDA

**Ordenanza que establece el
régimen tributario de los Arbitrios
Municipales de Limpieza Pública,
Parques y Jardines Públicos y
Serenazgo para el Ejercicio 2018**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 402
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**ACUERDO DE CONCEJO Nº 402**

Lima, 9 de noviembre de 2017

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 9 de noviembre del 2017, el Oficio Nº 001-090-000008922 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 451-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 1533, modificada por las Ordenanzas Nos. 1833 y 1969 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011, el 19 de diciembre de 2014 y el 21 de julio de 2016, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000583, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas Nº 1533 y Nº 1833 y la Directiva Nº 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Ordenanza materia de ratificación mantiene las disposiciones técnicas establecidas para el ejercicio 2017, considerando la aplicación de los mismos costos y tasas previstos para dicho ejercicio, previamente reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio de 2017 (1.22%).

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 167-2017-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº451-MDA de la Municipalidad Distrital de Ate, que establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, en esa jurisdicción y mantiene la aplicación de los costos y tasas aprobados y ratificados para el ejercicio 2017, reajustados con el referido porcentaje del Índice de Precios al Consumidor.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
Teniente Alcalde
Encargada de la Alcaldía

ORDENANZA N° 451-MDA

Ate, 22 de setiembre del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Setiembre de 2017; Presidida por el Teniente Alcalde Dr. Erasmo Lázaro Bendezu Ore; visto el Dictamen N° 004-2017-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; el Informe N° 0058-2017-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 956-2017-MDA/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la Ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, vigente en la Capital de Departamento;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2016, se aprobó la Ordenanza N° 419-MDA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre del 2016, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, aprobada el 11 de noviembre del 2016 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 479-MML, de fecha 15 de diciembre del 2016, y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre del 2016, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, que aprueban el Régimen Tributario de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2017 en el Distrito de Ate;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal y los lineamientos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, corresponde que la Municipalidad efectúe acciones que resulten necesarias para determinar el importe de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2018, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos y una adecuada distribución del costo, entre los contribuyentes y los responsables de los citados servicios;

Que, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, mediante Informe N° 323-2017-MDA/GGA-SGGMRS, la Sub Gerencia Áreas Verdes y Control Ambiental, mediante Informe N° 203-2017-MDA/GGA-SGAVCA y la Sub Gerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 210-2017-MDA/GSC-SGS, señalan que después de la revisión y análisis sobre los recursos que se necesitarán para la prestación de los servicios para el ejercicio del año 2018, se concluye que se utilizará la misma cantidad de personal, unidades vehiculares, equipos, uniformes, enseres y material logístico que se vienen utilizando en el año 2017; siendo que las metas programadas son las mismas, es decir las establecidas en la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA; motivo por el cual para el año 2018 se aplicará el Índice de Precios al Consumidor - IPC, sustentado en los referidos informes;

Que, en este orden de ideas se debe aplicar el Artículo 69°-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal;

Que, en consecuencia, para el ejercicio fiscal 2018, se hace necesario mantener la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 479-MML, la misma que

regula los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Dictamen N° 004-2017-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza que Establece la Vigencia de los Importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del año 2017, reajustados con el Índice de Precios al Consumidor - IPC para el Ejercicio Fiscal 2018, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LOS INCISOS 8) Y 9) DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS, SE HA DADO LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS
ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y
SERENAZGO DEL AÑO 2017, REAJUSTADOS CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Artículo Primero.- Establecer en la jurisdicción del Distrito de Ate, la vigencia de la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, que Regula el Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2017, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo Segundo.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.22%, establecido en la Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI.

Artículo Tercero.- Apruébese el Informe Técnico que sustenta el mantenimiento de los costos y tasas de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios indicados, los mismos que como Anexos I, II, y III, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de Enero del 2018, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Quinto.- De la Web

La información de la Ordenanza de ratificación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima se puede encontrar en la página web del SAT, cuya dirección URL es www.sat.gob.pe.

Artículo Sexto.- De la declaración jurada

Si los contribuyentes se sintieran afectados respecto a la información considerada para la determinación del Servicio de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos Sólidos (casa habitación), podrán efectuar una Declaración Jurada sobre la cantidad de metros lineales del frontis de su predio y/o sobre la cantidad de ocupantes del predio, información que la Administración Tributaria tomará como cierta para la determinación de las Tasas de los Servicios de Barrido de Calles y de Recolección de Residuos sólidos domiciliarios, tal como se encuentra establecido en la Ordenanza N° 419-MDA, modificada por la Ordenanza N° 427-MDA, y efectuar el recalcule de la tasa correspondiente, cabe indicar que dicha información estará sujeta a fiscalización.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ERASMO LAZARO BÉNDEZU ORE

Teniente Alcalde Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO I

INFORME TECNICO

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los Importes de los Arbitrios Municipales, al mes de junio la Gerencia de Planificación, a través de su Sub Gerencia de Presupuesto, efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como, su proyección del mes de julio a diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2017 S/	Ejecutado a Junio 2017 S/	% de Avance	Proyección Jul a Dic 2017 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento 2017 %
Barrido de Calles	5,583,245.42	2,718,709.50	48.69%	2,948,984.32	52.82%	5,667,693.81	101.51%
Recolección de Residuos Sólidos	20,204,830.02	10,827,590.51	53.59%	10,935,716.91	54.12%	21,763,307.41	107.71%
Parques y Jardines	14,994,543.79	7,831,066.98	52.23%	7,787,641.22	51.94%	15,618,708.20	104.16%
Serenazgo	16,691,878.58	8,358,295.89	50.07%	8,428,568.66	50.50%	16,786,864.55	100.57%
Total	57,474,497.81	29,735,662.87	51.74%	30,100,911.11	52.37%	59,836,573.98	104.11%

Como se puede observar se ha llegado alcanzar al mes de junio el 48.69% en la ejecución de gastos de Barrido de Calles, el 53.59% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 52.23% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines y 50.07% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos, permitiéndoles alcanzar las metas previstas para el presente ejercicio, según lo manifiestan las áreas prestadoras de los servicios, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos mediante Informe N° 323-2017-MDA/GGA-SGGMRS, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental mediante Informe N° 203-2017-MDA/GGA-SGAVCA y la Sub Gerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 210-2017-MDA/GSC-SGS.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanzas N° 419 y 427-MDA, ratificadas por Acuerdo de Concejo N° 479 de fecha 15 de diciembre del 2016 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de diciembre del 2016, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, la Gerencia de Planificación Estratégica, a través de su Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 486-2017-MDA/GP-SGP, remite la Ejecución de Gastos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ord 419 y 427-MDA	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	5,262,051.56	2,563,202.29	48.71%	2,781,891.51	52.87%	5,345,093.80	101.58%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	304,461.76	147,291.29	48.38%	158,576.62	52.08%	305,867.91	100.46%
Costos Fijos	16,732.11	8,215.92	49.10%	8,516.19	50.90%	16,732.11	100.00%
Total	5,583,245.42	2,718,709.50	48.69%	2,948,984.32	52.82%	5,667,693.81	101.51%
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ord 419 y 427-MDA	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	19,637,714.29	10,565,205.48	53.80%	10,627,624.35	54.12%	21,192,829.83	107.92%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	432,209.11	206,989.99	47.89%	228,580.98	52.89%	435,570.96	100.78%
Costos Fijos	134,906.62	55,395.04	41.06%	79,511.58	58.94%	134,906.62	100.00%
Total	20,204,830.02	10,827,590.51	53.59%	10,935,716.91	54.12%	21,763,307.41	107.71%

La razón por la cual los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 41.06% al mes de Junio, del total aprobado para el presente ejercicio, es que la programación de la renovación de los Seguros Vehiculares de la mayor cantidad de la flota vehicular está considerada para los últimos meses del año, debido a que las pólizas de estas unidades aún están vigentes.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES							
Concepto	Ord 419 y 427-MDA	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	14,474,982.92	7,598,519.63	52.49%	7,500,109.28	51.81%	15,098,628.91	104.31%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	466,557.24	229,897.27	49.28%	237,178.39	50.84%	467,075.66	100.11%
Costos Fijos	53,003.63	2,650.08	5.00%	50,353.55	95.00%	53,003.63	100.00%
Total	14,994,543.79	7,831,066.98	52.23%	7,787,641.22	51.94%	15,618,708.20	104.16%

La razón por la cual los Costos Fijos han alcanzado una ejecución del 5.00% al mes de Junio, del total aprobado para el presente ejercicio, es que la programación de la renovación de los Seguros Vehiculares de la totalidad de la flota vehicular asignada a este servicio, está considerada para los últimos meses del año, debido a que las pólizas de estas unidades aún están vigentes.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ord 419 y 427-MDA	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	15,176,572.95	7,600,275.98	50.08%	7,612,826.98	50.16%	15,213,102.96	100.24%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	604,326.21	295,504.11	48.90%	310,916.46	51.45%	606,420.57	100.35%
Costos Fijos	910,979.42	462,515.80	50.77%	504,825.22	55.42%	967,341.02	106.19%
Total	16,691,878.58	8,358,295.89	50.07%	8,428,568.66	50.50%	16,786,864.55	100.57%

De otro lado la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos mediante Informe N° 323-2017-MDA/GGA-SGGMRS y la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental mediante Informe N° 203-2017-MDA/GGA-SGAVCA, dependientes de la Gerencia de Gestión Ambiental, precisan que luego de haber proyectado los Planes de Servicios para los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos; así como de Parques y Jardines, para el ejercicio 2018, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, concluyen que para el próximo ejercicio, los servicios se seguirán brindando con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio con las Ordenanzas N° 419 y 427-MDA.

Asimismo, la Sub Gerencia de Serenazgo, mediante Informe N° 210-2017-MDA/GSC-SGS, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señala que habiéndose proyectado el Plan de Servicios de Serenazgo para el ejercicio 2018, y, considerando que en la actualidad se vienen alcanzando las metas previstas, concluyen que sus necesidades y requerimientos para el año fiscal 2018 son iguales a las establecidas en las Ordenanzas N° 419 y 427-MDA, es decir, el servicio se seguirá brindando de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos aprobados para el presente ejercicio.

Es necesario señalar que, de acuerdo al comportamiento del mercado externo se observa algunas variaciones de precios en el mercado interno, tal es el caso de los productos derivados del petróleo (repuestos, gasolina, diesel, aceites, etc.), insumos para el funcionamiento de los equipos y maquinaria a cargo de las unidades orgánicas prestadoras de los servicios, así como insumos diversos, se prevé que los precios de los mismos no superarán el índice inflacionario proyectado por el Banco Central de Reserva.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias y sub gerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2017, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Ate para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2017 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

Aprobación de los costos y tasas del ejercicio 2018

Atendiendo a que la información de costos del año 2017, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2018, la Municipalidad Distrital de Ate, ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo y el importe de las Tasas de Arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de las Ordenanzas N° 419 y 427-MDA, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 1.22%, establecido en la Resolución Jefatural N° 241-2017-INEI.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2018, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2017 S/	IPC (Julio 2017)	Costos Ejercicio 2018 S/	Diferencia S/
Barrido de Calles	5,583,245.42	1.22%	5,651,361.02	68,115.59
Recolección de Residuos Sólidos	20,204,830.02	1.22%	20,451,328.94	246,498.93
Parques y Jardines	14,994,543.79	1.22%	15,177,477.22	182,933.43
Serenazgo	16,691,878.58	1.22%	16,895,519.50	203,640.92
Total	57,474,497.81	1.22%	58,175,686.68	701,188.87

Con relación a las tasas correspondientes al ejercicio 2018 y, teniendo en consideración los lineamientos establecidos, también han sido reajustadas con la aplicación del Índice de Precios al Consumidor — IPC a julio 2017, tal como se aprecia en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ANEXO II

Tasas mensuales de Barrido de calles

Zonas	Predios	Frecuencia mensual	Frontis (ml)	Tasa mensual 2017 (S/ml)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/ml)
				(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
5,6	53,707	4	1,501,358.29	0.1001	1.22%	0.1013
1,2,3,4	62,246	9	565,708.09	0.2253	1.22%	0.2280
1,2,3,4,5,6	8,933	14	152,414.97	0.3504	1.22%	0.3546
2,3,4,5,6	4,614	28	191,251.29	0.7009	1.22%	0.7094
	129,500		2,410,732.64			

Las áreas urbanas correspondientes a cada zona son las mismas que la del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto (S)} = \text{Metro lineales de Frontis (ml)} \times \text{Tasa según frecuencia (S/ml)}$$

Para el ejercicio 2018, se identifican un total de 129,500 predios en la distribución del costo, que corresponde a 115,659 contribuyentes; los cuales están compuestos por 119,842 predios afectos que corresponde a 106,969 contribuyentes, y también se identificaran 9,658 predios exonerados pertenecientes a 8,690 contribuyentes. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio. Tal como se consigna en el Memorandum N° 653-2017-MDA/GTI.

Tasas mensuales de Recolección de residuos sólidos

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/m2)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/m2)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	297	0.0292	1.22%	0.0295
			CASA HABITACION	11,959	0.0311	1.22%	0.0314
			COMERCIO VECINAL	1,542	0.0535	1.22%	0.0541
			INDUSTRIAS	344	0.6247	1.22%	0.6323
			CENTROS DE SALUD	17	0.1293	1.22%	0.1308
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	83	0.1477	1.22%	0.1495
			HOSPEDAJES	31	0.0736	1.22%	0.0744

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/m ²)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/m ²)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
01	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO	Llana	BANCOS Y COOPERATIVAS	4	0.0725	1.22%	0.0733
			SUPERMERCADOS	1	0.0748	1.22%	0.0757
			MERCADOS	11	0.0703	1.22%	0.0711
			RESTAURANTES	25	0.0658	1.22%	0.0666
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	10	0.0680	1.22%	0.0688
			CAMALES Y AVICOLAS	3	0.0613	1.22%	0.0620
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5	0.0635	1.22%	0.0642
			CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	1	0.0558	1.22%	0.0564
			COMERCIO COMUNAL	142	0.0558	1.22%	0.0564
			COMERCIO ZONAL	477	0.0544	1.22%	0.0550
			ALMACENES, DEPOSITOS	16	0.0558	1.22%	0.0564
02	ARTESANOS, MAYORAZGO	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	851	0.0220	1.22%	0.0222
			CASA HABITACION	6,912	0.0234	1.22%	0.0236
			COMERCIO VECINAL	2,372	0.0399	1.22%	0.0403
			INDUSTRIAS	362	0.4673	1.22%	0.4730
			CENTROS DE SALUD	10	0.0975	1.22%	0.0986
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	39	0.1115	1.22%	0.1128
			HOSPEDAJES	30	0.0557	1.22%	0.0563
			BANCOS Y COOPERATIVAS	1	0.0913	1.22%	0.0924
			SUPERMERCADOS	6	0.0565	1.22%	0.0571
			MERCADOS	5	0.0531	1.22%	0.0537
			RESTAURANTES	11	0.0499	1.22%	0.0505
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	8	0.0514	1.22%	0.0520
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	7	0.0479	1.22%	0.0484
			CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	2	0.0422	1.22%	0.0427
			COMERCIO COMUNAL	149	0.0422	1.22%	0.0427
COMERCIO ZONAL	405	0.0411	1.22%	0.0416			
03	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	1,717	0.0420	1.22%	0.0425
			CASA HABITACION	15,350	0.0440	1.22%	0.0445
			COMERCIO VECINAL	2,385	0.0874	1.22%	0.0884
			INDUSTRIAS	90	1.0248	1.22%	1.0373
			CENTROS DE SALUD	33	0.2101	1.22%	0.2126
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	116	0.2403	1.22%	0.2432
			HOSPEDAJES	116	0.1200	1.22%	0.1214
			BANCOS Y COOPERATIVAS	15	0.1181	1.22%	0.1195
			SUPERMERCADOS	2	0.1218	1.22%	0.1232
			MERCADOS	7	0.1143	1.22%	0.1156
			RESTAURANTES	41	0.1072	1.22%	0.1085
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	7	0.1108	1.22%	0.1121
			CAMALES Y AVICOLAS	4	0.0998	1.22%	0.1010
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	15	0.1035	1.22%	0.1047
COMERCIO COMUNAL	40	0.0910	1.22%	0.0921			
COMERCIO ZONAL	633	0.0886	1.22%	0.0896			

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/m ²)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/m ²)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
		Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	608	0.0420	1.22%	0.0425
			CASA HABITACION	2,037	0.0417	1.22%	0.0422
			COMERCIO VECINAL	110	0.0835	1.22%	0.0845
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3	0.2195	1.22%	0.2221
			COMERCIO ZONAL	1	0.0830	1.22%	0.0840
04	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	917	0.0290	1.22%	0.0293
			CASA HABITACION	9,329	0.0303	1.22%	0.0306
			COMERCIO VECINAL	1,666	0.0477	1.22%	0.0482
			INDUSTRIAS	19	0.6011	1.22%	0.6084
			CENTROS DE SALUD	14	0.1257	1.22%	0.1272
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	55	0.1436	1.22%	0.1453
			HOSPEDAJES	28	0.0717	1.22%	0.0725
			BANCOS Y COOPERATIVAS	10	0.0704	1.22%	0.0712
			MERCADOS	2	0.0682	1.22%	0.0690
			RESTAURANTES	18	0.0639	1.22%	0.0646
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	1	0.0659	1.22%	0.0667
			CAMALES Y AVICOLAS	5	0.0594	1.22%	0.0601
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5	0.0616	1.22%	0.0623
			COMERCIO COMUNAL	17	0.0542	1.22%	0.0548
		COMERCIO ZONAL	161	0.0528	1.22%	0.0534	
		Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	897	0.0290	1.22%	0.0293
			CASA HABITACION	2,047	0.0288	1.22%	0.0291
			COMERCIO VECINAL	65	0.0500	1.22%	0.0506
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	7	0.1311	1.22%	0.1326
			COMERCIO ZONAL	3	0.0495	1.22%	0.0501
05	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	3,723	0.0267	1.22%	0.0270
			CASA HABITACION	11,026	0.0290	1.22%	0.0293
			COMERCIO VECINAL	785	0.0505	1.22%	0.0511
			INDUSTRIAS	47	0.5760	1.22%	0.5830
			CENTROS DE SALUD	2	0.1221	1.22%	0.1235
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	49	0.1397	1.22%	0.1414
			HOSPEDAJES	22	0.0698	1.22%	0.0706
			BANCOS Y COOPERATIVAS	1	0.0681	1.22%	0.0689
			SUPERMERCADOS	2	0.0705	1.22%	0.0713
			MERCADOS	2	0.0665	1.22%	0.0673
			RESTAURANTES	8	0.0620	1.22%	0.0627
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	9	0.0641	1.22%	0.0648
			CAMALES Y AVICOLAS	7	0.0579	1.22%	0.0586
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	2	0.0600	1.22%	0.0607
			CENTRO COMERCIAL	1	0.0705	1.22%	0.0713
			CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	2	0.0526	1.22%	0.0532
			COMERCIO COMUNAL	29	0.0526	1.22%	0.0532
			COMERCIO ZONAL	166	0.0511	1.22%	0.0517

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/m ²)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/m ²)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
		Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	988	0.0267	1.22%	0.0270
			CASA HABITACION	2,082	0.0276	1.22%	0.0279
			COMERCIO VECINAL	69	0.0479	1.22%	0.0484
			CENTROS DE SALUD	1	0.1167	1.22%	0.1181
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	13	0.1276	1.22%	0.1291
			HOSPEDAJES	1	0.0668	1.22%	0.0676
			RESTAURANTES	1	0.0592	1.22%	0.0599
			COMERCIO ZONAL	6	0.0480	1.22%	0.0485
06	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS	Llana	PREDIOS EN CONSTRUCCION	1,521	0.0795	1.22%	0.0804
			CASA HABITACION	7,362	0.0857	1.22%	0.0867
			COMERCIO VECINAL	303	0.1428	1.22%	0.1445
			INDUSTRIAS	9	1.7588	1.22%	1.7802
			CENTROS DE SALUD	7	0.3529	1.22%	0.3572
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	43	0.4033	1.22%	0.4082
			HOSPEDAJES	24	0.2016	1.22%	0.2040
			BANCOS Y COOPERATIVAS	10	0.1989	1.22%	0.2013
			SUPERMERCADOS	3	0.2054	1.22%	0.2079
			MERCADOS	5	0.1927	1.22%	0.1950
			RESTAURANTES	7	0.1807	1.22%	0.1829
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	3	0.1868	1.22%	0.1890
			CAMALES Y AVICOLAS	2	0.1691	1.22%	0.1711
		COMERCIO COMUNAL	5	0.1531	1.22%	0.1549	
		COMERCIO ZONAL	83	0.1490	1.22%	0.1508	
		Elevada	PREDIOS EN CONSTRUCCION	3,367	0.0795	1.22%	0.0804
			CASA HABITACION	6,215	0.0808	1.22%	0.0817
			COMERCIO VECINAL	141	0.1396	1.22%	0.1413
			INDUSTRIAS	2	1.6822	1.22%	1.7027
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	20	0.3753	1.22%	0.3798
			HOSPEDAJES	3	0.1894	1.22%	0.1917
			MERCADOS	1	0.1810	1.22%	0.1832
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	2	0.1755	1.22%	0.1776
			CAMALES Y AVICOLAS	3	0.1590	1.22%	0.1609
		COMERCIO ZONAL	26	0.1425	1.22%	0.1442	
		TOTAL			102,945		

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Área Construida (m²) x Tasa según zona, superficie y uso (S/m²)

Determinación de la tasa para el uso Casa habitación

A continuación, se introduce el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene presente dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar} = A * C * (1 + (N - P) * V)$$

Donde:

- A: Área construida de la vivienda
- C: Costo por metro cuadrado según zona.
- N: Número de habitantes de la vivienda
- P: Promedio de habitantes por vivienda
- V: Variación del costo por habitante

En ese sentido si una vivienda con igual número de habitantes al promedio del distrito le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el Promedio de habitantes por vivienda (P) por lo que la Variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = 1 / P$

Donde el promedio de habitantes por vivienda (P) es igual a 8 personas, según lo informado mediante el Memorándum N° 082-2017-MDA/GPE/SGCGE por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística.

Para el ejercicio 2018, se identifican un total de 102,945 predios en la distribución del costo, que corresponde a 90,962 contribuyentes; los cuales están compuestos por 78,581 predios afectos que corresponde a 68,032 contribuyentes, y también se identificaron 24,364 predios exonerados pertenecientes a 22,930 contribuyentes. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Tasas mensuales de Parques y Jardines

Zona	Centros poblacionales	Ubicación del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)
				(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
01	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO	FRENTE A PARQUES	1,863	18.40	1.22%	18.62
		FRENTE A BERMAS	1,705	17.19	1.22%	17.39
		CERCA DE AREAS VERDES (radio de una manzana)	10,212	15.91	1.22%	16.10
		LEJOS DE AREAS VERDES	1,187	12.24	1.22%	12.38
02	ARTESANOS, MAYORAZGO	FRENTE A PARQUES	973	27.65	1.22%	27.98
		FRENTE A BERMAS	2,841	25.81	1.22%	26.12
		CERCA DE AREAS VERDES	6,231	23.98	1.22%	24.27
		LEJOS DE AREAS VERDES	1,125	18.40	1.22%	18.62
03	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS	FRENTE A PARQUES	2,669	16.46	1.22%	16.66
		FRENTE A BERMAS	1,510	15.36	1.22%	15.54
		CERCA DE AREAS VERDES (radio de una manzana)	11,405	14.31	1.22%	14.48
		LEJOS DE AREAS VERDES	7,746	11.01	1.22%	11.14
04	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO	FRENTE A PARQUES	407	13.21	1.22%	13.37
		FRENTE A BERMAS	256	12.29	1.22%	12.43
		CERCA DE AREAS VERDES (radio de una manzana)	6,742	11.44	1.22%	11.57
		LEJOS DE AREAS VERDES	7,860	8.81	1.22%	8.91
05	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE	FRENTE A PARQUES	602	9.49	1.22%	9.60
		FRENTE A BERMAS	309	8.84	1.22%	8.94
		CERCA DE AREAS VERDES (radio de una manzana)	7,604	8.20	1.22%	8.30
		LEJOS DE AREAS VERDES	10,529	6.29	1.22%	6.36

Zona	Centros poblacionales	Ubicacion del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)
				(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
06	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS	FRENTE A PARQUES	145	9.79	1.22%	9.90
		FRENTE A BERMAS	642	9.11	1.22%	9.22
		CERCA DE AREAS VERDES (radio de una manzana)	1,977	8.49	1.22%	8.59
		LEJOS DE AREAS VERDES	16,405	6.49	1.22%	6.56
		TOTAL	102,945			

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Tasa según zona y ubicación del predio (S/predio)

Para el ejercicio 2018, se identifican un total de 102,945 predios en la distribución del costo, que corresponde a 90,962 contribuyentes; los cuales están compuestos por 78,581 predios afectos que corresponde a 68,032 contribuyentes, y también se identificaron 24,364 predios exonerados pertenecientes a 22,930 contribuyentes. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Tasas mensuales de Serenazgo

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
01	SALAMANCA, VALDIVIEZO, OLIMPO	Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	139	16.16	1.22%	16.35
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	297	16.42	1.22%	16.62
			CASA HABITACION	11,959	16.71	1.22%	16.91
			COMERCIO VECINAL	1,541	30.16	1.22%	30.52
			INDUSTRIAS	344	26.54	1.22%	26.86
			CENTROS DE SALUD	17	29.22	1.22%	29.57
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	83	31.61	1.22%	31.99
			HOSPEDAJES	31	29.34	1.22%	29.69
			BANCOS Y COOPERATIVAS	4	33.24	1.22%	33.64
			SUPERMERCADOS	1	41.98	1.22%	42.49
			MERCADOS	11	33.71	1.22%	34.12
			RESTAURANTES	25	33.03	1.22%	33.43
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	10	32.89	1.22%	33.29
			CAMALES Y AVICOLAS	3	30.32	1.22%	30.68
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5	30.79	1.22%	31.16
			CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	1	27.99	1.22%	28.33
			COMERCIO COMUNAL	142	30.16	1.22%	30.52
COMERCIO ZONAL	477	30.16	1.22%	30.52			

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
			ALMACENES, DEPOSITOS	16	30.17	1.22%	30.53
02	ARTESANOS, MAYORAZGO	Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	369	16.87	1.22%	17.07
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	851	17.18	1.22%	17.38
			CASA HABITACION	6,912	17.50	1.22%	17.71
			COMERCIO VECINAL	2,372	31.56	1.22%	31.94
			INDUSTRIAS	362	27.76	1.22%	28.09
			CENTROS DE SALUD	10	28.69	1.22%	29.04
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	39	33.19	1.22%	33.59
			HOSPEDAJES	30	30.55	1.22%	30.92
			BANCOS Y COOPERATIVAS	1	27.99	1.22%	28.33
			SUPERMERCADOS	6	38.48	1.22%	38.94
			MERCADOS	5	36.38	1.22%	36.82
			RESTAURANTES	11	34.35	1.22%	34.76
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	8	34.11	1.22%	34.52
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	7	32.99	1.22%	33.39
			CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	2	31.49	1.22%	31.87
			COMERCIO COMUNAL	149	31.56	1.22%	31.94
			COMERCIO ZONAL	405	31.56	1.22%	31.94
03	LOS ANGELES, VIRGEN DEL CARMEN, CERES, MICAELA BASTIDAS	Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,829	12.82	1.22%	12.97
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	1,717	13.07	1.22%	13.22
			CASA HABITACION	15,350	13.30	1.22%	13.46
			COMERCIO VECINAL	2,385	24.00	1.22%	24.29
			INDUSTRIAS	90	21.07	1.22%	21.32
			CENTROS DE SALUD	33	23.11	1.22%	23.39
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	116	25.09	1.22%	25.39
			HOSPEDAJES	116	22.92	1.22%	23.19
			BANCOS Y COOPERATIVAS	15	27.52	1.22%	27.85
			SUPERMERCADOS	2	27.99	1.22%	28.33
			MERCADOS	7	26.99	1.22%	27.31
			RESTAURANTES	41	26.11	1.22%	26.42
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	7	26.99	1.22%	27.31
			CAMALES Y AVICOLAS	4	22.74	1.22%	23.01
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	15	25.65	1.22%	25.96
			COMERCIO COMUNAL	39	24.04	1.22%	24.33
		COMERCIO ZONAL	633	24.00	1.22%	24.29	
		Elevada	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,010	12.70	1.22%	12.85
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	608	12.93	1.22%	13.08
			CASA HABITACION	2,037	13.17	1.22%	13.33
COMERCIO VECINAL	110		23.79	1.22%	24.08		
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3		23.32	1.22%	23.60		
COMERCIO ZONAL	1	20.99	1.22%	21.24			

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/ predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)		
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)		
04	VITARTE CENTRAL, SAN GREGORIO	Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,562	8.10	1.22%	8.19		
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	917	8.25	1.22%	8.35		
			CASA HABITACION	9,329	8.40	1.22%	8.50		
			COMERCIO VECINAL	1,666	15.19	1.22%	15.37		
			INDUSTRIAS	19	13.62	1.22%	13.78		
			CENTROS DE SALUD	14	14.49	1.22%	14.66		
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	55	15.77	1.22%	15.96		
			HOSPEDAJES	28	14.49	1.22%	14.66		
			BANCOS Y COOPERATIVAS	10	16.79	1.22%	16.99		
			MERCADOS	2	17.49	1.22%	17.70		
			RESTAURANTES	18	16.32	1.22%	16.51		
			GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	1	20.99	1.22%	21.24		
			CAMALES Y AVICOLAS	5	15.39	1.22%	15.57		
			LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	5	16.79	1.22%	16.99		
		COMERCIO COMUNAL	16	14.87	1.22%	15.05			
		COMERCIO ZONAL	161	15.21	1.22%	15.39			
		Elevada	TERRENOS SIN CONSTRUIR	3,049	8.01	1.22%	8.10		
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	897	8.17	1.22%	8.26		
			CASA HABITACION	2,047	8.32	1.22%	8.42		
			COMERCIO VECINAL	65	15.07	1.22%	15.25		
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	7	14.99	1.22%	15.17		
			COMERCIO ZONAL	3	13.99	1.22%	14.16		
		05	SANTA CLARA, RAMIRO PRIALE	Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	7,212	4.66	1.22%	4.71
					PREDIOS EN CONSTRUCCION	3,723	4.75	1.22%	4.80
					CASA HABITACION	11,026	4.82	1.22%	4.87
					COMERCIO VECINAL	784	8.75	1.22%	8.85
INDUSTRIAS	47				7.89	1.22%	7.98		
CENTROS DE SALUD	2				10.49	1.22%	10.61		
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	49				8.85	1.22%	8.95		
HOSPEDAJES	22				7.63	1.22%	7.72		
BANCOS Y COOPERATIVAS	1				13.99	1.22%	14.16		
SUPERMERCADOS	2				10.49	1.22%	10.61		
MERCADOS	2				10.49	1.22%	10.61		
RESTAURANTES	8				9.62	1.22%	9.73		
GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	9				9.33	1.22%	9.44		
CAMALES Y AVICOLAS	7				8.99	1.22%	9.09		
LOCALES DE ENTRETENIMIENTO	2				10.49	1.22%	10.61		
CENTRO COMERCIAL	1				13.99	1.22%	14.16		
CLUB DE ESPARCIMIENTO RECREACIONAL	2				10.49	1.22%	10.61		
COMERCIO COMUNAL	29	8.68	1.22%	8.78					

Zona	Centros poblacionales	Superficie	Uso del predio	Predios	Tasa mensual 2017 (S/predio)	Incremento IPC % (julio 2017)	Tasa mensual 2018 (S/predio)
					(1)	(2)	(3)=(1)+(1)x(2)
06	HUAYCAN, PARIACHI, HORACIO ZEVALLOS	Elevada	COMERCIO ZONAL	166	8.76	1.22%	8.86
			TERRENOS SIN CONSTRUIR	3,478	4.62	1.22%	4.67
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	988	4.70	1.22%	4.75
			CASA HABITACION	2,082	4.77	1.22%	4.82
			COMERCIO VECINAL	69	8.72	1.22%	8.82
			CENTROS DE SALUD	1	13.99	1.22%	14.16
			INSTITUCIONES EDUCATIVAS	13	8.61	1.22%	8.71
			HOSPEDAJES	1	6.99	1.22%	7.07
			RESTAURANTES	1	13.99	1.22%	14.16
		COMERCIO ZONAL	6	8.16	1.22%	8.25	
		Llana	TERRENOS SIN CONSTRUIR	1,727	5.21	1.22%	5.27
			PREDIOS EN CONSTRUCCION	1,521	5.31	1.22%	5.37
			CASA HABITACION	7,362	5.41	1.22%	5.47
			COMERCIO VECINAL	303	7.85	1.22%	7.94
			INDUSTRIAS	9	10.10	1.22%	10.22
	CENTROS DE SALUD		7	8.99	1.22%	9.09	
	INSTITUCIONES EDUCATIVAS		43	10.09	1.22%	10.21	
	HOSPEDAJES		24	9.62	1.22%	9.73	
	BANCOS Y COOPERATIVAS		10	8.39	1.22%	8.49	
	SUPERMERCADOS		3	9.33	1.22%	9.44	
	MERCADOS		5	8.39	1.22%	8.49	
	RESTAURANTES		7	7.99	1.22%	8.08	
	Elevada	GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIOS	3	6.99	1.22%	7.07	
		CAMALES Y AVICOLAS	2	6.99	1.22%	7.07	
		COMERCIO COMUNAL	4	6.99	1.22%	7.07	
		COMERCIO ZONAL	83	7.84	1.22%	7.93	
		TERRENOS SIN CONSTRUIR	6,180	5.16	1.22%	5.22	
PREDIOS EN CONSTRUCCION		3,367	5.26	1.22%	5.32		
CASA HABITACION		6,215	5.36	1.22%	5.42		
COMERCIO VECINAL		141	7.79	1.22%	7.88		
INDUSTRIAS		2	10.49	1.22%	10.61		
INSTITUCIONES EDUCATIVAS		20	10.14	1.22%	10.26		
HOSPEDAJES	3	9.33	1.22%	9.44			
MERCADOS	1	6.99	1.22%	7.07			
GRIFOS Y ESTACIONES DE SERVICIO	2	6.99	1.22%	7.07			
CAMALES Y AVICOLAS	3	6.99	1.22%	7.07			
COMERCIO ZONAL	26	7.80	1.22%	7.89			
Total			129,495				

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

Monto (S/) = Tasa según zona, superficie y uso (S/predio)

Para el ejercicio 2018, se identifican un total de 129,495 predios en la distribución del costo, que corresponde a 115,654 contribuyentes; los cuales están compuestos por 119,837 predios afectos que corresponde a 106,964 contribuyentes, y también se identificaron 9,658 predios exonerados pertenecientes a 8,690 contribuyentes. Los predios inafectos no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Así mismo, se ha establecido la estimación de ingresos por la prestación de los servicios sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2018, tal como se especifica en el Anexo III, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ANEXO III

En lo relacionado a los ingresos totales esperados, observamos que estos alcanzan una cobertura de 93.24% para todos los servicios por efecto de los exonerados.

RESUMEN DE INGRESOS Y COSTOS 2018

Servicios	Monto Anual 2018 (S/)			% Cobertura
	Ingreso 2018	Costo 2018	Diferencia	Ingreso / Costo
	(1)	(2)	(3) =(1)-(2)	(4) =(1)/(2)
Barrido de Calles	5,525,250.51	5,651,361.02	-126,110.51	97.77%
Residuos Sólidos	19,924,161.46	20,451,328.94	-527,167.49	97.42%
Parques y Jardines	12,692,145.85	15,177,477.22	-2,485,331.37	83.62%
Serenazgo	16,103,418.77	16,895,519.50	-792,100.74	95.31%
Total	54,244,976.58	58,175,686.68	-3,930,710.10	93.24%

INGRESOS ANUALES DE BARRIDO DE CALLES

COSTOS 2018 (S/)	INGRESOS 2017 (S/)	INCREMENTO IPC % (JULIO 2017)	INGRESOS ANUAL 2018 (S/)	% COBERTURA
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
5,651,361.02	5,458,654.92	1.22%	5,525,250.51	97.77%

INGRESOS ANUALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

COSTOS 2018 (S/)	INGRESOS 2017 (S/)	INCREMENTO IPC % (JULIO 2017)	INGRESOS ANUAL 2018 (S/)	% COBERTURA
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
20,451,328.94	19,684,016.46	1.22%	19,924,161.46	97.42%

INGRESOS ANUALES DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

COSTOS 2018 (S/)	INGRESOS 2017 (S/)	INCREMENTO IPC % (JULIO 2017)	INGRESOS ANUAL 2018 (S/)	% COBERTURA
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
15,177,477.22	12,539,168.00	1.22%	12,692,145.85	83.62%

INGRESOS ANUALES SERENAZGO

COSTOS 2018 (S/)	INGRESOS 2017 (S/)	INCREMENTO IPC % (JULIO 2017)	INGRESOS ANUAL 2018 (S/)	% COBERTURA
(1)	(2)	(3)	(4) = (2)+(2)x(3)	(5) = (4)/(1)
16,895,519.50	15,909,325.00	1.22%	16,103,418.77	95.31%